

REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Cada 8 horas en España se comete un delito de agresión sexual. A pesar de dictarse sentencia a su favor, pocas víctimas reciben una indemnización del agresor o, en su defecto, compensación del Estado. Con este proyecto, nos proponemos revertir esta realidad a través de la identificación de las causas que expliquen la escasa reparación a las víctimas, la propuesta de soluciones, el diálogo con los actores clave y posterior seguimiento de resultados.

✓ OBJETIVO

Mínimo: 2.000 €
Óptimo: 8.000 €

✓ UBICACIÓN

Madrid





Descripción

Según datos del Ministerio de Interior, en España cada año se cometen alrededor de 10.000 delitos contra la libertad sexual de la persona, de los cuales, entre un 12 y un 15 % son agresiones sexuales



¿Qué está ocurriendo?

La Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual prevé una ayuda estatal a las víctimas cuando el daño no es indemnizado por el autor del delito. Las normas de desarrollo y la ejecución de las ayudas públicas se encuentran recogidas en el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo. En dicho reglamento se establecen una serie de requisitos y supuestos necesarios para la efectiva concesión de las ayudas por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el modelo español el agresor se responsabiliza del pago de la indemnización y, si esto no fuera posible, el Estado se hará cargo del pago de una cuantía nunca superior a la indemnización recogida en condena. Este mecanismo se ha diseñado para asegurar la reparación eficaz y la igualdad de las víctimas independientemente de las posibilidades financieras y la voluntad o posibilidades del autor.

Los datos recogidos por los investigadores de la Universidad Carlos III de Madrid en los Juzgados de lo Penal de Getafe, Móstoles, Alcalá de Henares, y los juzgados de ejecución de Plaza Castilla para el año 2012, muestran que en el 61,6 % casos en el expediente de ejecución se prevé indemnización para la víctima. Sin embargo, la percepción de las indemnizaciones es muy baja: en el 32% de los expedientes la víctima aún no ha percibido ninguna cantidad; en el 18% se ha abonado menos de 302,13€, en un 25% de esos expedientes, las víctimas han podido percibir entre 302,13€ y 1450€ y el 25% restante ha podido percibir más de 1.450€. Así, sólo a la cuarta parte de las víctimas se le indemniza con más de 1.450€ y la tercera parte queda entonces sin recibir una indemnización que sí se recogía en sentencia condenatoria. La mediana de la indemnización realmente percibida rodea los 300€. Actualmente la media de las indemnizaciones (por expediente) es de 13.700€. Sin embargo, a fecha de hoy, la mitad de las víctimas de esos delitos ha cobrado menos de 166€.

Esto significa que en muchas ocasiones tendría que ponerse en marcha el mecanismo complementario de ayuda estatal. La realidad, no obstante, es muy distinta, y es que la aplicación de la Ley 35/95 es muy escasa. Según datos del Ministerio de Hacienda y Administración



Pública, en el mismo año 2012 se concedieron 23 ayudas por "Gastos Terapéuticos". Es decir, las ayudas se han otorgado a dos de cada cien víctimas de agresión sexual o a dos de cada mil víctimas de delitos contra la libertad sexual. La cantidad total de las ayudas fue en 2012 de 23.692€, lo que implica que la media de las mismas fue de 1.030,08€. Esta cantidad es significativamente menor que la cuantía máxima establecida por el Reglamento regulador de la Ley 35/1995 que consiste en 5 IPREM's, esto es, 2.662,55€. Para el año 2015 los datos son aún menos esperanzadores, las ayudas concedidas fueron 9 por una cantidad total de 8.305,18€.



¿Por qué?

La ayuda del Estado debería ser complementaria a la indemnización por parte de agresor y, en una lógica de recursos limitados, se han establecido una serie de criterios que la víctima debería cumplir para ser beneficiaria de una de estas ayudas. Uno de estos requisitos es precisamente la existencia de una sentencia firme que prevea una indemnización. Esto significa que las víctimas de los delitos cuyo autor nunca ha sido identificado y, por lo tanto, tampoco condenado, quedan fuera del sistema de reparación estatal.

Otro requisito es que la lesión producida "menoscabe la integridad corporal o la salud física o mental y que incapacite con carácter temporal o permanente a la persona que la hubiera sufrido", incapacidad que en la legislación sobre Seguridad Social se traduce en una declaración de invalidez permanente o de incapacidad temporal superior a seis meses.

Sumando todos los requisitos, lo cierto es que son muy pocas víctimas las que pueden acceder a estas ayudas, por lo que el mecanismo de ayuda estatal se ha convertido prácticamente en algo excepcional. Por otro lado, hemos detectado que a la víctima en muchas ocasiones necesita una mayor información sobre las herramientas existentes para defender sus derechos y solicitar reparación.



¿Y ahora qué podemos hacer?

La tarea del Estado es asegurar la igualdad de las víctimas y conseguir que ninguna de ellas se sienta desprotegida. En el proceso de concesión de las ayudas son varios los actores implicados y nuestra primera tarea es la de identificar los puntos exactos en los que estaría fallando el sistema actual de compensación estatal. Una vez localizados estos vicios en el engranaje, organizaremos consultas con expertos y entrevistas directas e individuales con víctimas de manera



que, con todo ello, podamos diseñar un paquete de soluciones que posteriormente difundiremos y cuya implementación se procurará.



PRECIPITANDO ¿A qué se dedicará tu aportación?

Si con tu ayuda alcanzamos el mínimo de 2.000€, podremos:

- Realizar un estudio de cada una de las etapas del proceso de concesión de una ayuda estatal a la víctima e identificar posibles problemas en cada una de estas fases. Con este objetivo, iniciaremos un análisis legislativo, prepararemos entrevistas con víctimas, sus abogados y otros profesionales en contacto con ellas.
- Diseñar un paquete de soluciones y pedir la evaluación externa de expertos.
- Difundir nuestras propuestas entre agentes claves a través de una jornada general informativa y reuniones individuales.

Con 8.000€ daremos proyección internacional al proyecto, incluyendo:

- Consultas con expertos de países con marcada trayectoria en materia de víctimas.
- Publicación y difusión de resultados.
- Contratación de una persona encargada de la monitorización y seguimiento de la implementación de las propuestas y su repercusión.

En el caso de superar el objetivo óptimo, podremos llevar el resultado del proyecto a países donde sea necesario intervenir en el sistema de reparación de las víctimas de violencia sexual.



¿Quieres saber más?

- Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- ONU Mujeres <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- European Union Agency for Fundamental Rights <http://fra.europa.eu/en> , e.g. "Violence against women: an EU-wide survey. Main Results" <http://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey-main-results-report>
- European Parliament "The Issue of Violence Against Women in the



European Union”

[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556931/IPOL_STU\(2016\)556931_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556931/IPOL_STU(2016)556931_EN.pdf)

- Instituto de la Mujer <http://www.inmujer.gob.es>
- Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha <http://institutomujer.castillalamancha.es>
- Instituto Andaluz de la Mujer <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>
- Mujeres para la Salud <http://www.mujeresparalasalud.org>
- Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica <http://adavas.org>
- Fundación Rana <http://www.fundacionrana.org/es/>



Repercusiones del proyecto

Pensamos que el mayor peso de este proyecto es su valor social. Estas son algunas de las razones que nos hacen creer en él:

- El objetivo es trabajar por una reparación digna y justa para las víctimas que han sufrido delitos sexuales, así como tratar de incidir en los actores con incidencia para cambiar la situación actual.
- Creemos que la difusión de resultados a la comunidad en general contribuirá al conocimiento sobre el tema y la reflexión común, así como al fortalecimiento de vínculos sociales en este tema.
- Proporcionar una reparación justa a la víctima implica cambiar el día a día de las víctimas y sus familias, recuperando personas para nuestra sociedad.

¿Nos ayudas?



Otros datos

- DE HOYOS SANCHO, M., “Principales avances en derechos, garantías y protección de víctimas, *Diario La Ley*, 2017, N^o. 8955
- DE HOYOS SANCHO, M., *El ejercicio de la acción penal por la víctima*, Pamplona, Aranzadi, 2016
- GARCÍA RODRÍGUEZ, M.J., *Buenas prácticas para la protección y asistencia a las víctimas en el sistema de Justicia Penal*, Boletín del Ministerio de justicia, enero de 2015.
- GÓMEZ COLOMER, *Estatuto jurídico de la víctima del delito*, Pamplona, Aranzadi, 2015.
- SOLETO MUÑOZ, H, “*Violencia de género: tratamiento y prevención*”, Madrid, Dykinson, 2015.



- MARTÍN RÍOS, M.P., “La reparación a las víctimas del delito por parte del Estado: análisis del caso español”, en *Rivista di Criminologia, Vittimologia e Sicurezza* Vol II, n.3, Septiembre-diciembre 2008.



Ubicación

Universidad Carlos III de Madrid



¿Quién está detrás de este proyecto?

El equipo de investigadores:

- Dra. Helena Soleto Muñoz, líder del equipo, profesora titular, mediadora, experta en el la Ley del Estatuto de la víctima y Justicia restaurativa.
- Dra. Amaya Arnáiz Serrano, profesora titular universitaria interina, experta en responsabilidad civil y cooperación internacional.
- D^a Aurea Grane Chávez, profesora titular, experta en análisis de datos funcionales.
- Dr. Juan Manuel Alcoceba Gil, ayudante específico, abogado, mediador.
- Dra. Anna Fiodorova, ayudante específico, experta en el Estatuto Europeo de la Víctima.
- D^a Belén Hernández Moura, investigadora en formación, mediadora, experta en Justicia restaurativa.
- D^a Jessica Laura Jullien de Asís, investigadora en formación, mediadora.
- D^a Carmen Valencia López, periodista, comunicadora audiovisual.
- D^a María Belén Combarros Gómez, egresada de la Universidad Carlos III de Madrid.



El grupo tiene gran experiencia de participación y liderazgo de proyectos de investigación a nivel nacional, europeo e iberoamericano.

Contacto: reparaciondevictimas@uc3m.es

